

RESOLUCIÓN N° 253

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y ESPECIALIDADES MÉDICAS) E INSTITUCIONES (UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES) AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 29 de setiembre de 2022

VISTA: El Acta N° 20 de fecha 12 de setiembre del año 2022, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, en la misma se ha resuelto convocar, por segunda vez en el año, a las instituciones de educación superior que ofrezcan carreras de grado, programas de postgrado (maestrías, doctorados y especialidades médicas) e instituciones (universidades, institutos superiores, institutos de formación docente e institutos técnicos superiores) al proceso de evaluación en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 "De Educación Superior", en el artículo 82 establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior...";

Que, mediante la Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 se crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, en su artículo 1° expresa "...con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior";

Que, el artículo 2° del mismo cuerpo legal, establece: "La participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de derecho, medicina, odontología, ingeniería, arquitectura e ingeniería agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o a su patrimonio";



ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepy'me'è ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguarã
mb'e

RESOLUCIÓN N° 253

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y ESPECIALIDADES MÉDICAS) E INSTITUCIONES (UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES) AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-2-

Que, el artículo 9° establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, el artículo 19 expresa: "La Evaluación y Acreditación abarcarán como mínimo los aspectos de la integridad institucional, las funciones de docencia, investigación, extensión y de la gestión institucional, así como los recursos humanos, físicos, económicos y financieros necesarios para otorgar los grados académicos y los títulos profesionales de que se trate...";

Que, asimismo, el artículo 20 establece: "Las instituciones de educación superior que han de ser sometidas a un proceso de evaluación externa y acreditación deberá crear y asegurar el funcionamiento de órganos internos de autoevaluación";

Que, la Resolución N° 195 "Por la cual se reglamenta el artículo 2° de la Ley N° 2072/2003 de creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del Consejo Directivo;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'chaovusupegua
Jehepy me'ê ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguarã
mba'e

RESOLUCIÓN N° 253

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y ESPECIALIDADES MÉDICAS) E INSTITUCIONES (UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES) AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-3-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- CONVOCAR a las instituciones de educación superior que ofrezcan carreras de grado, programas de postgrado (maestrías, doctorados y especialidades médicas) e instituciones (universidades, institutos superiores, institutos de formación docente e institutos técnicos superiores) al proceso de evaluación en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, según el siguiente detalle:

a. Carreras de grado (Modalidad Presencial y Modalidad de Educación a Distancia):

Administración, Arquitectura, Bioquímica, Ciencias de la Educación, Contaduría Pública, Derecho, Economía, Enfermería, Farmacia, Ingenierías y sus combinaciones, Ingeniería Agronómica, Ingeniería del área Informática, Ingeniería Zootécnica o Ingeniería en Zootecnia, Kinesiología/Fisioterapia, Licenciatura del área Informática, Medicina, Nutrición, Obstetricia, Odontología, Veterinaria, Matemática, Lenguas, Psicología, Trabajo Social, Educación Inicial, Licenciatura en Tecnología de Alimentos, Psicopedagogía, Educación Escolar Básica, Ciencias de la Comunicación, Óptica y Contactología, Artes y Educación Artística, Instrumentación y Área Quirúrgica, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias con sus menciones en Biología, Geología, Física, Química, entre otros, Ciencias Comerciales (Marketing, Ingeniería Comercial, Comercio Internacional y afines, Hotelería y Turismo y sus equivalentes), Notariado y Escribanía Pública y Fonoaudiología.





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'e haovusupegua
Jehepy'me'ë ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguára
mb'ie

RESOLUCIÓN N° 253

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y ESPECIALIDADES MÉDICAS) E INSTITUCIONES (UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES) AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-4-

Etapas	Fechas
Apertura de la convocatoria	30 de setiembre de 2022
Presentación de solicitudes de inscripción al proceso	Desde el 03 de octubre del año 2022 al 28 de febrero de 2023
Aprobación de las solicitudes	Quince días a partir de la inscripción
Firma de acuerdo y pago del arancel	Quince días a partir de la aprobación de la inscripción
Entrega del informe de autoevaluación	Hasta el 31 de octubre de 2023
Constitución del Comité de Pares	Desde marzo de 2024
Visita de evaluación externa	Desde abril de 2024

b. Programas de postgrado:

b.1. Maestrías y Doctorados (Modalidad Presencial y Modalidad de Educación a Distancia)

b.2. Especialidades médicas (Modalidad Presencial), en:

Medicina Familiar, Anestesiología y Reanimación, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Ortopedia y Traumatología, Pediatría Clínica, Medicina Interna, Oncología Clínica/Médica y Nefrología Pediátrica.

Etapas	Fechas
Apertura de la convocatoria	30 de setiembre de 2022
Presentación de solicitudes de inscripción al proceso	Desde el 03 de octubre del año 2022 al 28 de febrero de 2023
Aprobación de las solicitudes	Quince días a partir de la inscripción
Firma de acuerdo y pago del arancel	Quince días a partir de la aprobación de la inscripción
Entrega del informe de autoevaluación	Hasta el 31 de junio de 2023
Constitución del Comité de Pares	Desde julio de 2023
Visita de evaluación externa	Desde agosto de 2023

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'chaovusupigua
Jehepyme'ê ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguára
mba'ê

RESOLUCIÓN N° 253

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y ESPECIALIDADES MÉDICAS) E INSTITUCIONES (UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES) AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-5-

c. Instituciones de educación superior:

c.1. Universidades e Institutos Superiores

c.2. Institutos de Formación Docente

c.3. Institutos Técnicos Profesionales

Etapas	Fechas
Apertura de la convocatoria	30 de setiembre de 2022
Presentación de solicitudes de inscripción al proceso	Desde el 03 de octubre del año 2022 al 28 de febrero de 2023
Aprobación de las solicitudes	Quince días a partir de la inscripción
Firma de acuerdo y pago del arancel	Quince días a partir de la aprobación de la inscripción
Entrega del informe de autoevaluación	Hasta el 31 de octubre de 2023
Constitución del Comité de Pares	Desde marzo de 2024
Visita de evaluación externa	Desde abril de 2024

2°.- **DISPONER** la inscripción, a petición de parte, al proceso de evaluación de las carreras y programas cuya vigencia de acreditación se encuentre próximo a su vencimiento (Resolución N° 141/2017) en cualquier época del año sin necesidad de aguardar la convocatoria de la Agencia.

3°.- **DISPONER** que la participación en el proceso de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado de las instituciones de educación superior, sea exclusivamente de aquellas habilitadas legalmente, e insertas en el Registro Nacional de Ofertas Académicas del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).



RESOLUCIÓN N° 253

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INSCRIPCIÓN DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO (MAESTRÍAS, DOCTORADOS Y ESPECIALIDADES MÉDICAS) E INSTITUCIONES (UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES) AL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-6-

- 4°.- **ESTABLECER** los requerimientos para la inscripción a los procesos de evaluación, convocados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) en el marco del Modelo Nacional de Evaluación Acreditación de la Educación Superior, según el siguiente detalle:
- a. Nota de solicitud de inscripción y formulario anexo debidamente completados.
 - b. Copia autenticada de la Resolución de habilitación, expedida por la autoridad competente.
 - c. Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), de la institución
- 5°.- **ESTABLECER** que la institución de educación superior que cancela la solicitud de inscripción, una vez inscripta al proceso de evaluación, deberá aguardar la próxima convocatoria.
- 6°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente